

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 76 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ASI COMO EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 21 DE OCTUBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACION

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

**DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E - .**

La suscrita **Diputada Claudia Mayela Chapa Marmolejo** integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a **presentar iniciativa de reforma al artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León** al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La humanidad en su mayoría utiliza para sus actividades diarias, ya sean escolares o laborales el papel. Es importante mencionar que el papel es una fina lámina elaborada de celulosa. Y para que nosotros tengamos las hojas de papel se realiza un gran proceso dentro de la actividad industrial la cual lleva consigo un gran consumo de energía y agua, lo cual contribuye de manera importante a las emisiones globales de gases de efecto invernadero.

Es importante mencionar que la incidencia medioambiental es grave ya que el proceso industrial para la elaboración del papel es de los que generan una mayor cantidad de contaminantes, ya que no solo se da ante la tala de los árboles, sino que esto afecta en el aire y el agua.

Es lamentable que la industria papelera genera emisiones industriales contaminantes, como lo es el dióxido de carbono, uno de los gases que más contribuyen al efecto invernadero, donde esto acelera la problemática del cambio climático, ya que tan solo por cada kilo de papel se emite al aire 3,3 kg de dióxido de carbono.

Sabemos que la industria del papel, es un motor de desarrollo económico y progreso, pero debemos crear conciencia sobre el gran impacto que se realiza en

el medio ambiente, ya que en el proceso del papel se generan residuos sólidos y se emiten gases de efecto invernadero.

Aunado a esto, para generar el papel se requiere de la tala de grandes extensiones de bosques ya que su madera es la fuente principal para la generación del mismo. De acuerdo a los especialistas se estima que para generar tan solo una tonelada de papel blanco se requiere alrededor de 17 árboles, por lo que esto hace que se dé una tala indiscriminada de los bosques, en donde lamentablemente no se tienen ningún plan sobre los problemas de deforestación, eliminando nuestros pulmones y que esto hace que se dé un proceso de aceleramiento en el cambio climático.

Y por si fuera poco para la fabricación del papel, se utiliza una gran cantidad de agua en todos sus procesos, para poder transformar la madera en pulpa de papel y después obtener el color blanco que todos conocemos, es impactante saber que para solamente obtener una hoja de máquina se requiere 10 litros de agua.

Imaginen, tan solo un par de años, Nuevo León tenía un grave problema de sequía donde los habitantes no teníamos ni siquiera agua para consumo humano, ahora solo el saber que se utilizan 10 litros de agua en una sola hoja, que en cuestión de segundos la podemos romper y tirar a la basura en el mejor de los casos, porque en el peor se queda archivada por años, cuando esa agua pudo ser utilizada para otros fines.

Por lo que todavía si lo anterior no fuera alarmante, el saber que los productos químicos que se utilizan dentro del proceso para la creación de las hojas son dañinos para el medioambiente y por supuesto para la salud de las personas.

Compañeras Diputadas y Diputados, señalo todo esto, porque considero que como legisladores debemos realizar acciones tendientes para el beneficio de la ciudadanía, como lo es el cuidado del medio ambiente, ya que este es un derecho humano y que mejor que comenzar desde casa.

Tengo conocimiento que en este Poder Legislativo se han realizado acciones a lo largo de los años para ir disminuyendo el uso de las hojas de máquina, es decir en la Legislatura 71, gracias a la aprobación del Decreto 416, se dio el primer paso para establecer en nuestra normativa interna el Sistema Interno de Transmisión y Comunicación del Congreso denominado INTRANET, sin embargo, en ese decreto

dejaban como opción el que se pudiera enviar los proyectos de dictamen y expedientes en ese sistema.

Porque, aunque ya se encontraba en la normativa interna, se seguía utilizando grandes cantidades de hojas de máquina ya que tan solo en un día se utilizaba una caja de estas hojas, imaginen cuantas hojas no se desperdiciaban, porque al final de cada periodo o de la legislatura todo eso iba a la basura.

El segundo paso que se dio fue un exhorto que se realizó en fecha 15 de noviembre de 2015, donde se solicitaba que ya no se entregaran los expedientes y proyectos de dictamen de manera física, porque por más pequeños que fueran estos se gastaban 20 mil hojas, por lo que en ese momento se instruyó a la Oficialía Mayor para que la entrega de dictámenes se realizará en archivo electrónico a través del correo institucional del Congreso de cada uno de los legisladores y solo se entregara un ejemplar impreso de cada uno de los dictámenes en las oficinas de los coordinadores de todos los Grupos Legislativos para que quedará constancia de su recepción con fecha y hora.

Después en esa misma Legislatura, la 74, se aprobó el Decreto 147 donde se reformó la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, así como el Reglamento del Congreso, a fin de establecer que fuera utilizado el INTRANET y que los informes que se emitieran por parte de la Mesa Directiva, así como de los órganos de apoyo fueran de manera electrónica.

Considero que esto fue un paso muy bueno, ya que se disminuyó en gran cantidad el uso del papel en esta Soberanía, pero esto era solo para el Pleno.

En la Legislatura 75, debido a la pandemia, este Congreso del Estado tuvo que avanzar al uso de la tecnología, para que en las comisiones se entregará los expedientes y los proyectos de dictamen de manera digital, sin embargo, en la Legislatura anterior al levantar la pandemia, se volvió a la normalidad, incluyendo las viejas prácticas al menos en el trabajo de algunas comisiones.

Si bien es cierto que el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León en su numeral 51 deja al criterio del Presidente la Comisión el que someta a consideración de los integrantes el que se pueda enviar en archivo electrónico la información relativa a los asuntos a tratar en los trabajos de la Comisión.

Es por ello, que hoy acudo a esta la más alta Tribuna del Estado para proponer modificar tanto la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como nuestra normativa interna para hacerlo una obligación de entregar toda la información de manera electrónica para los trabajos de las Comisiones de Dictamen Legislativo, así como de los Comités.

Hoy en día todos tenemos acceso a una computadora, una laptop o una Tablet, la cual nos va ayudar a disminuir el uso del papel y de esta manera ayudar al medio ambiente. Por ello una servidora en como Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable puse a consideración de todos los integrantes convocar de manera electrónica incluyendo la convocatoria, ya que de esta manera contribuimos con nuestro granito de arena en un tema tan importante como lo es el cuidado del medio ambiente.

De tal manera que se presenta el siguiente cuadro comparativo, para un mayor entendimiento de los que se propone modificar en la legislación de la materia.

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 76.- ...</p> <p>Los integrantes de la Comisión asistirán a ellas con derecho de voz y voto; los Diputados que no formen parte de una Comisión podrán asistir a sus sesiones con derecho de voz, pero sin voto. El Presidente de cada Comisión podrá autorizar la presencia de asesores y personal de apoyo para el desarrollo de los trabajos.</p>	<p>ARTÍCULO 76.- ...</p> <p>Las convocatorias deberán ser en archivo electrónico a través del sistema interno de transmisión y comunicación del Congreso denominado intranet, y conteniendo la totalidad de la información relativa al asunto o asuntos para los que se haya convocado, tales como expediente y sus anexos, así como el proyecto de dictamen.</p> <p>Los integrantes de la Comisión asistirán a ellas con derecho de voz y voto; los Diputados que no formen parte de una Comisión podrán asistir a sus sesiones con derecho de voz, pero sin voto. El Presidente de cada Comisión podrá autorizar la presencia de asesores y personal de apoyo para el desarrollo de los trabajos.</p>

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 51.- ...</p> <p>La convocatoria deberá incluir el orden del día a tratar, lugar, fecha y hora de la sesión; en su entrega se levantará acuse de recibo. Podrá enviarse a los Diputados integrantes de la Comisión que corresponda, previa su autorización, en archivo electrónico a través del sistema interno de transmisión y comunicación del Congreso denominado intranet, y deberá contener la totalidad de la información relativa al asunto o asuntos para los que se haya convocado, tales como expediente y sus anexos, así como el proyecto de dictamen, en cuyo caso, deberá quedar registro de su recepción por los Diputados.</p> <p>Cuando la convocatoria contenga un asunto promovido por un Diputado, el Presidente deberá notificarle que su asunto será discutido.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>....</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 51.- ...</p> <p>La convocatoria deberá incluir el orden del día a tratar, lugar, fecha y hora de la sesión; en su entrega se levantará acuse de recibo. Deberá enviarse a los Diputados integrantes de la Comisión que corresponda, en archivo electrónico a través del sistema interno de transmisión y comunicación del Congreso denominado intranet, y deberá contener la totalidad de la información relativa al asunto o asuntos para los que se haya convocado, tales como expediente y sus anexos, así como el proyecto de dictamen, en cuyo caso, deberá quedar registro de su recepción por los Diputados.</p> <p>Cuando la convocatoria contenga un asunto promovido por un Diputado, el Presidente deberá notificarle que su asunto será discutido a través del sistema interno de transmisión y comunicación del Congreso denominado intranet.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>....</p> <p>...</p>

Es por lo anteriormente expuesto que solicito se turne para su estudio y dictamen, el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76.- ...

Las convocatorias deberán ser en archivo electrónico a través del sistema interno de transmisión y comunicación del Congreso denominado intranet, y conteniendo la totalidad de la información relativa al asunto o asuntos para los que se haya convocado, tales como expediente y sus anexos, así como el proyecto de dictamen.

Los integrantes de la Comisión asistirán a ellas con derecho de voz y voto; los Diputados que no formen parte de una Comisión podrán asistir a sus sesiones con derecho de voz, pero sin voto. El Presidente de cada Comisión podrá autorizar la presencia de asesores y personal de apoyo para el desarrollo de los trabajos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el segundo y tercer párrafo del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51.- ...

La convocatoria deberá incluir el orden del día a tratar, lugar, fecha y hora de la sesión; en su entrega se levantará acuse de recibo. **Deberá** enviarse a los Diputados integrantes de la Comisión que corresponda, en archivo electrónico a través del sistema interno de transmisión y comunicación del Congreso denominado intranet, y deberá contener la totalidad de la información relativa al asunto o asuntos para los que se haya convocado, tales como expediente y sus anexos, así como el proyecto de dictamen, en cuyo caso, deberá quedar registro de su

recepción por los Diputados.

Cuando la convocatoria contenga un asunto promovido por un Diputado, el Presidente deberá notificarle que su asunto será discutido **a través del sistema interno de transmisión y comunicación del Congreso denominado intranet.**

...

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

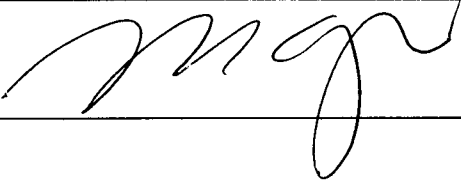
Monterrey, NL., a 21 de octubre de 2024



DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMÓLEJO

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA REFORMA A LA LEY ORGANICA Y REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
Carlos Alberto de la Fuente Flores	
Mauro Guerra Villarreal	
Itzel Soledad Castillo Almanza	
Claudia Gabriela Caballero Chávez	
Miguel Ángel García Lechuga	
Aile Tamez de la Paz	
Ignacio Castellanos Amaya	
Isis Aydee Cabrera Alvarez	
José Luis Santos Martínez	